

INFORME DEL SEÑOR GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES URBANO INTERPLAYAS TRANSINTERPLAYAS S.A. PERÍODO 2013

Señores Socios Asambleístas:

De conformidad con lo que dispone el art. 231 numeral 2 de la ley de compañías actualmente vigente, y siendo de mi obligación legal de presentar ante ustedes el informe anual de actividades que se han desarrollado durante el periodo de enero a diciembre del 2013 y esperando cubrir la avidez de información requerida por ustedes, me permito a continuación dar lectura del informe que lo voy a sintetizar en los siguientes puntos, que por su naturaleza han sobrepasado de las innumerables gestiones durante el año.

En razón que nuestro permiso de operaciones se caducaba el 06 de febrero del 2013, y siendo necesaria la renovación y actualización del permiso, documento habilitante para poder continuar laborando en forma legal y autorizada por la autoridad competente se procedió a impulsar la consecución del permiso en mención, para lo cual se tuvo que recopilar una serie de documentación como la revisión del parque automotor, actualizar la matrícula y soat, cédulas y licencias para poder reunir los requisitos en este caso se deben presentar ante la Agencia Nacional de Tránsito de Esmeraldas para su trámite respectivo, ajetreos en ir y venir a la ciudad de Esmeraldas se pudo conseguir tal permiso, con fecha 21 del mes de marzo del 2013 cuya duración es de 10 años con el que actualmente estamos laborando en forma normal.

Por iniciativa del que habla tuve la necesidad de revisar la ley orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, la misma que se encuentra reformada y habiendo tenido puntualización en el título tercero que habla sobre los ámbitos del transporte y concretamente poniendo énfasis en el artículo número 66 de dicha ley que nos habla puntualmente sobre el servicio de transporte público Intracantonal que es aquel que opera dentro de los límites cantonales y revisado el artículo 60 del reglamento general en el capítulo cuarto que habla sobre los ámbitos operacionales del transporte terrestre nació en mí la idea de elevar a consulta al Sr. Abogado Jemmer Alarcón que él como profesional del derecho tiene más conocimiento de cómo interpretar la ley y su reglamento una vez consultado me supo manifestar que estaba en lo correcto, luego de lo cual me vino la idea de proceder a la Reforma de Estatuto en lo referente al artículo cuarto que tiene relación concretamente con el objetivo social, luego se convocó el 20 de octubre del 2012 a Asamblea general de Socios y pedir la autorización para realizar dicha reforma, siendo aprobado por mayoría absoluta y con la presencia del mismo Sr. Abogado Alarcón quien se comprometió a impulsar dicha reforma, el mismo que inmediatamente solicitó mediante oficio dirigido a la Agencia Nacional de Tránsito, cuya autorización fue conferida mediante resolución N° 001-RE-008-2013, de fecha 26 de marzo del 2013 y gracias a la influencia que él mantiene al interior de la ANT, para luego de recopilar una serie de requisitos legales se procedió a la reforma del Estatuto en su artículo cuarto, llegando a la confección de la minuta la misma que fue elevada a escritura pública vigésima novena del cantón Guayaquil ante el Abogado Renato C. Estévez Sañudo, el mismo que certificó y dio fé de lo actuado el 23 del mes de septiembre del 2013, para después dicha escritura fue presentada en la Superintendencia de Compañías de la Ciudad de Quito, con fecha 04 de octubre del 2013, el 16 de octubre del 2013 mediante oficio SCIJ-DJC.Q-13.033333, se hace

cuatro observaciones en el contenido del expediente que el Abogado Alarcón presentó, el mismo que inmediatamente procedió a rectificar las observaciones hechas por el departamento jurídico de la Superintendencia de Compañías, y con fecha 11 de diciembre del 2013 se presentó nuevamente las rectificaciones, cuyo expediente de la escritura fueron nuevamente motivo de cinco observaciones, acápites que con oficios N° SC.IJ.DJCQ.13.040928, de fecha 19 de diciembre del 2013, debo indicar que el expediente está asignado en la Superintendencia de Compañías con el número 90987, documentos que fueron devueltos el 02 de enero del 2014 en razón que por motivos de las fiestas de Navidad y año nuevo no atendieron hasta el lunes 06 de enero del 2014, donde personalmente concurri y me informaron que solo los martes y jueves atendían de 9h00 a 13h00 en el departamento jurídico, como el Sr. Abogado Alarcón no llegó el día martes 07 de enero tuve que esperar para el día jueves 09 de enero 2014, donde concurrimos juntos con el Abogado Alarcón a la Superintendencia y poder hablar personalmente con la Dra. Susana Narváez quien es la profesional encargada de llevar adelante el trámite para su publicación de las observaciones y que después de hablar nuevamente procedió a devolver los tres expedientes y pedirle que proceda hacer una resciliación de todo lo actuado; cuya documentación original con dos copias se encuentran actualmente en poder de Sr. Abogado Alarcón, con lo relacionado al acta constitutiva y a la espera de que actúe lo más pronto posible haciendo dicha resciliación, yo personalmente considero que ha pasado demasiado tiempo para que se haga la inscripción correcta como manda la ley y los reglamentos de la Superintendencia de compañías.

Con la finalidad de la recategorización que era una obligación de todo chofer profesional cumplir con este requisito se procedió a la recopilación de los documentos requeridos como licencia, cédula y otros documentos personales solicitados por ANETA-E, para poder presentarse y dar exámenes de conducción tanto psicomotricos, teóricos y prácticos para obtener la recategorización de las licencias de todos los señores socios y choferes que prestan sus servicios diarios en la compañía INTERPLAYAS TRANSINTERPLAYAS S.A., proceso que duro un mes y medio aproximadamente, culminando casi en su totalidad en el mes de enero del 2013, con ciertas salvedades que por razones administrativas o de cualquier otra índole no lograron conseguir dos o tres socios que hasta el momento siguen insistiendo en saber el motivo del porque no fueron aprobados.

Con relación al permiso de operaciones por parte de la Agencia Provincial de Tránsito de Esmeraldas a la compañía de Transporte Intraprovincial Atacameñita S.A. y considerando que dicho permiso lesionaba a los intereses de nuestra empresa, se estimó conveniente juntamente con toda la dirigencia impugnar dicho documento por lo que habiéndome encontrado en la ciudad de Quito en gestiones propias de la compañía llame por teléfono a fin de que la directiva se reúna de urgencia y tomen la resolución con el carácter de urgente para poder impugnar inmediatamente dicho documento que por razón de no disponer de tiempo legal, el mismo que fenecía en 2 días, fue así que el Sr. Presidente Don Guillermo Saca, dialogaron con el Sr. Abogado Jemmer Alarcón los mismos que acordaron por resolución de la directiva impugnar, dicho documento cosa que así lo hizo de inmediato cuyo oficio se presentó de forma urgente al departamento jurídico de la Agencia Nacional Tránsito de cuyos resultados salió un boletín informativo dirigido al Sr. Gerente César Mena de la compañía Atacameñita, en el que le dan a conocer que no es posible dar trámite a la revocatoria por él solicitada a fin de que se archive nuestra impugnación, aduciendo que no estaba dentro de los términos y plazos legales y recibiendo como contestación que la impugnación presentada por el Sr. Germán Játiva Guevara Gerente de la Compañía Interplayas S.A., se encuentra dentro del plazo que establece en el artículo 176 de la ERJAFE, por lo que se le califica de claro y completo, disponiéndose dar el trámite de rigor dándole un plazo a prueba por el término de 10 días para que el expediente pase

a dirección de Títulos Habilitantes de la Agencia Nacional de Tránsito, para que en el término de 7 días y de conformidad al artículo 183 de la ERJAFE informe si las rutas concedidas en la renovación del permiso de operaciones de la compañía Atacameña S.A. son rutas Intracantonales o Intraprovinciales, y a la vez conminándole a que señale casillero judicial en la ciudad de Quito para posteriores notificaciones; debo también informar que con fecha del día viernes 17 de enero del 2013 el Sr. Abogado Alarcón mediante oficio N° 005 AJ 2014, volvió a insistir a que se dicte resolución en el recurso de apelación N° 052-2013-SRD, que se sustancia en el departamento jurídico de la Agencia Nacional de Tránsito en virtud de haber transcurrido más de tres meses quince días contados desde la fecha de su presentación que fuera el 20 de septiembre del 2013, cuando el artículo 117 numeral 2 de la ERJAFE dispone solo de dos meses, por tal motivo se solicita se nos notifique en forma inmediata.

Sobre la colocación de los GPS. - Con fecha 17 del mes de octubre del 2013, se recibió un correo electrónico por parte del Sr. Esneider Torres funcionario de la ANT de la ciudad de Guayaquil, dicho funcionario solicitó con el carácter de urgente, la documentación del representante legal así como también de la compañía Interplayas S.A., y el nombramiento de un supervisor de instalaciones y copia de cédula del mismo, con tal motivo se llamó a sesión de socios para elegir dicho supervisor, siendo elegido por mayoría absoluta el Sr. socio Marcelo Quishpe Velastegui, cuya designación quedó sin efecto porque de acuerdo al cronograma de instalaciones la Srta. Norma Albán coordinadora de la ANT-de Esmeraldas, mediante llamada telefónica me supo manifestar que lo que requerían era la presencia del representante legal con poder de decisión para que pueda firmar el acta de entendimiento y compromiso para la instalación del equipo "kid de seguridad" en las unidades de transportes, de tal manera que con fecha 30 de octubre del 2013 firmé el acuerdo de instalación entre la Ingeniera Paola Carvajal Ayala en representación de la Agencia Nacional de Tránsito y el suscrito en calidad de Gerente General de la Compañía de transporte Urbano Interplayas Transinterplayas S.A., dicho acuerdo se dio cumplimiento en su totalidad con el cronograma establecido que continuó con éxito con la instalación de 13 equipos de seguridad en igual cantidad de buses que laboran en esta compañía, de cuyos dispositivos se recomienda muy gentilmente a los encargados del custodio proceder en caso de daño comunicarse con esta gerencia o con la Srta. Ing. Daniela Preciado Segura a fin de que en caso de daño se les indicara a que taller eléctrico pueden concurrir para su reparación, pero en ningún caso deben hacer chequear con personas que no son autorizadas, agradeciéndoles dar estricto cumplimiento a lo dispuesto.

Se ha coordinado con el Ilustre Municipio de Atacames para que el cobro de las patentes que deben pagar en forma individual cada propietario de vehículo sea unificado en su valor cuyo costo se quedó en \$22 dólares.

Se ha hecho gestiones ante la caja del Seguro Social a fin de que quede claro sobre las afiliaciones que cada propietario de vehículo debe afiliarse a sus colaboradores es de carácter individual y no colectiva como muchos señores socios lo creen.

Así también por varias oportunidades he sido convocado mediante llamadas telefónicas o correos electrónicos por parte de la Federación Nacional de transportistas del Ecuador "FENATU" a convenciones que se llevaron a cabo en las ciudades de Quito y Guayaquil hasta donde he tenido que desplazarme en representación legal de la compañía y en muchos de los casos fui acompañado de los señores Presidente y Vicepresidente toda vez que así lo requería las comunicaciones, a fin de participar en decisiones de carácter federativo y en otras de carácter administrativo como es el caso de la marcha que tuvimos que hacerlo hasta la ciudad de Quito al plantón pidiendo reformas al código integral penal en estos casos, en otros casos haciendo el seguimiento continuo y permanente siempre llevando

documentación que las autoridades de la transportación "Ministerio de Transportes" y en otras solicitudes por la Fenatu, porque así lo han exigido con la finalidad de hacer las re liquidaciones del bono del proyecto de fortalecimiento y mejora de calidad del servicio del transporte urbano del Ecuador, y después de tantos y cansados viajes en especial a la ciudad de Quito por repetidas ocasiones y las constantes y tediosas esperas en los pasillos de las instituciones como Fenatu, ANT, Ministerio de transporte y Federación Nacional de Choferes, se ha logrado conseguir hasta el quinto y último pago que tenemos registrados y que corresponden a los meses de mayo a agosto del 2013, actualmente ya se encuentra en trámite el sexto desembolso que corresponden a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, dichos documentos se encuentran ya en las dependencias respectivas para su trámite, aspirando a que en un tiempo no muy lejano sean desembolsados dichos valores, después de lo cual quedaremos a la espera de nuevas disposiciones.

También se ha contribuido con la donación económica a varias instituciones y barrios que han cumplido sus fiestas patronales.

También se ha asistido a diferentes instituciones de carácter cultural y social en representación de la compañía.

Por motivo de las fiestas de Navidad se convocó a una reunión a fin de determinar que si se daba o no la canasta navideña, después de varias apreciaciones de los señores socios Sr. Leiva y Sr. Quishpe se determinó en que no se iba a dar el agasajo navideño, pero ante el pedido de la mayoría de socios se llamó a nueva reunión y se pidió reconsiderar sobre el bono navideño habiendo tomado una resolución definitiva de que se dé un bono de \$150 dólares a cada uno de los Sres. Socios y empleados.

Por último me es grato presentar mi agradecimiento por la confianza y el respaldo que me han brindado durante mi gestión administrativa de enero a diciembre del 2013.

Atentamente:



SR. GERMAN JATIVA GUEVARA
GERENTE GENERAL